

**RESOLUCIÓN No. 2448**

(Tunja, 18 ABR 2016 )

Por la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016**  
**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4**  
**X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA**  
**UPTC**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE**  
**COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.**

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a las vigencias del año 2015, la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL PESOS (\$1.566.005.000,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del proceso, como consta en acta de los miembros del Comité de Contratación, quienes en Sesión del dieciocho (18) de abril de 2016 revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el pliego

de condiciones definitivo para dar inicio al proceso, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC”**, determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074, artículo 9), y una vez culminada tal revisión, recomendar al señor Rector de la Universidad INICIAR FORMALMENTE el proceso de contratación con la PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, toda vez que existen los documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Que el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.**

**ARTÍCULO 2º.** La apertura de la mencionada invitación pública 01 de 2016, se hará el día 18 de Abril de 2016, en la Dirección Administrativa y el cierre de la misma se hará el día veintiuno (21) de abril de 2016, hasta las 8:30 a.m., en la Dirección Administrativa y Financiera, Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones así:

<b>Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:</b>	<b>Dieciocho (18) de Abril de 2016. En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a></b>
<b>Observaciones al pliego de condiciones definitivo:</b>	Hasta el Veinte <b>(20) de Abril</b> de 2016, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC

